



Contrato 247/2017

Contrato de adquisición de diverso material de papelería, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte el ciudadano Irving Omar Ehuan Panti, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficios número FGE/CAYF/957/2017 y FGE/CAYF/967/2017, ambos de fecha 30 de noviembre de 2017, la Mtra. María del Carmen Chablé Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, para destinarse a dicha dependencia.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta con plazo recortado No. LA-904015996-E36-2017.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con cargo a los recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento Financiero previsto en el Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas, para el ejercicio fiscal 2017.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

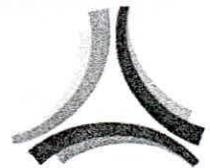
2.1.- Ser una persona física, con capacidad para comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con la credencial para votar con folio número 0039076248122 expedido por el instituto Nacional Electoral.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

ESTADO CON RECURSOS

- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 247/2017

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Tamarindo número 192, colonia Esperanza, código postal 24080, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: EUPI880308TT8.

3.- De ambas partes.

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal y 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2190 Y 2192 del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El proveedor" la entrega de los bienes que a continuación se describen:

Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
5	Arillo metálico de 1/2" (86-95 hjs), color negro, c/20 piezas. Marca Twinloop.	Caja	\$ 147.32	\$ 736.60
5	Arillo metálico de 3/4" (126-150hjs), color negro, c/20 piezas. Marca Twinloop.	Caja	166.80	834.00
38	Banderitas plásticas señaladoras 11.9mm x 43.2mm, blister c/140 banderitas. Marca Memotip.	Pieza	145.85	5,542.30
200	Bolígrafo atómico de cuerpo transparente, hexagonal, tapa y botón al color de la tinta, c/azul, c/12 piezas. Marca Bic.	Paquete	48.14	9,628.00
220	Bolígrafo atómico de cuerpo transparente, hexagonal, tapa y botón al color de la tinta, c/negro, c/12 piezas. Marca Bic.	Paquete	43.14	9,490.80
473	Broche para archivo de 8cm resistente a la corrosión, c/50 piezas. Marca Smart.	Caja	25.96	12,279.08
1800	Caja para archivo de cartón tamaño oficina con sistema A.I.R., estiba garantizada de 4 unidades, medidas 49 x 36 x 25 cm. Marca Smart.	Pieza	24.99	44,982.00
10	Calculadora de 12 dígitos, funciones básicas, display de LCD de una línea, alimentación dual batería y solar. Marca Smart.	Pieza	200.50	2,005.00
120	Carpeta registrador tamaño carta de pasta dura color verde marmoleado con	Pieza	36.28	4,353.60

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"





Contrato 247/2017

	sujetador manual, etiqueta de identificación en el lomo, ojillo de lámina galvanizada y herraje niquelado de 3". Marca Samsill.			
38	Carpeta registrador tamaño oficio de pasta dura color verde marmoleado con sujetador manual, etiqueta de identificación en el lomo, ojillo de lámina galvanizada y herraje niquelado de 3". Marca Samsill.	Pieza	42.55	1,616.90
47	Carpeta tamaño carta fabricada en plástico de vinil PVC, color blanco, alma de cartón comprido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas tipo "D" de 2" de ancho colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9 cms. +/- 1 cms como mínimo colocada en el interior. Forma corrida en todo. Marca Samsill.	Pieza	65.99	3,101.53
40	Carpeta tamaño carta fabricada en plástico de vinil PVC, color blanco, alma de cartón comprido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas tipo "D" de 3" de ancho colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9 cms. +/- 1 cms como mínimo colocada en el interior. Forma corrida en todo. Marca Samsill.	Pieza	155.45	6,218.00
8	Carpeta tamaño carta fabricada en plástico de vinil PVC, color blanco, alma de cartón comprido, vinil cristal transparente en exteriores tipo bolsa colocado al frente, en la parte posterior y en lomo, herraje metálico de tres argollas tipo "D" de 5" de ancho colocado en la parte interior del lomo, guardas interiores de vinil transparente, ancho 9 cms. +/- 1 cms como mínimo colocada en el interior. Forma corrida en todo. Marca Samsill.	Pieza	245.76	1,966.08
210	Cinta adhesiva color canela 48mm x 150m, con adhesivo hot melt, alta resistencia a la tensión. Marca Janel.	Pieza	17.25	3,622.50
153	Cinta adhesiva de uso general, transparente, con respaldo de polipropileno y adhesivo base hule 24mm x 65m. Marca Janel.	Pieza	16.10	2,463.30
121	Cinta adhesiva mágica, invisible sobre papel, 25.4mm x 65.8m Marca Scotch.	Pieza	63.25	7,653.25
5	Cinta correctora color blanco, secado instantáneo, 4.2mm x 12 mts. Marca Bic.	Pieza	29.90	149.50

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 247/2017

130	Cinta de empaque transparente 48mm x 50m. Marca Scotch.	Pieza	11.18	1,453.40
413	Clip niquelado cuadrado no.1 c/100 piezas.	Cajita	15.73	6,496.49
85	Corrector líquido con pigmento blanco base agua con brocha, presentación en frasco de 20 ml, secado rápido. Marca Baco.	Pieza	7.56	642.60
131	Cuenta fácil, cera antiderrapante de 14 grms. Marca Azor.	Pieza	15.73	2,060.63
195	Cuter de plástico de 18 mm. Marca Smart.	Pieza	18.03	3,515.85
73	Engrapadora metálica color negro de tira completa, fabricada con lámina de acero, base de hule anti-derrapante, usa una tira de grapas estándar 26/6; engrapa hasta 30 hojas bond. Marca Smart.	Pieza	64.01	4,672.73
14	Etiqueta blanca, 25mm x 38mm, c/300 piezas. Marca Janel.	Paquete	15.80	221.20
15	Etiqueta blanca, 50mm x 100mm, c/72 piezas. Marca Janel.	Paquete	11.18	167.70
25	Etiqueta blanca, 67mm x 47mm, c/108 piezas. Marca Janel.	Paquete	11.18	279.50
931	Folder manila tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 piezas. Marca Smart.	Paquete	118.86	110,658.66
45	Folder manila tamaño oficio, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 piezas. Marca Smart.	Paquete	127.79	5,750.55
118	Goma de borrar de migajón, 4 x 2.5 x 1.5 cms. Marca Pelikan.	Pieza	4.55	536.90
252	Goma de borrar tipo lápiz con dosificador, traslucido. Marca Pelikan.	Pieza	20.59	5,188.68
425	Grapa de alambre de acero para engrapadora estándar, largo de patas de 6.35 mm. De puntas cinceladas para engrapar hasta 25 hojas c/5040 piezas. Marca Smart.	Cajita	13.23	5,622.75
11	Lápices de colores de 17.5 cms, cuerpo hexagonal, libre de madera c/12 piezas. Marca Smart.	Paquete	161.00	1,771.00
425	Lápiz adhesivo de 10grms, no tóxico, secado rápido. Marca Pritt.	Pieza	5.05	2,146.25
411	Lápiz adhesivo de 40grms, no tóxico, secado rápido. Marca Pritt.	Pieza	21.79	8,955.69
192	Lápiz bicolor hexagonal con cuerpo de madera, no toxico. Marca Bic.	Pieza	3.34	641.28
68	Lápiz de carbón hexagonal no. 2, cuerpo de madera, acabado en color amarillo, de fabricación mexicana paquete c/12 piezas. Marca Bic.	Paquete	34.70	2,359.60
146	Libreta actas tipo florete cosido, de 192 hojas, en papel bond de 58 grms/m2 mínimo, forrado en pasta dura con folio	Pieza	333.50	48,691.00

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -



SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"





Contrato 247/2017

	en todas sus hojas. Marca Estrella.			
406	Libreta forma francesa cosida, pasta dura, rayada, 96 hojas, papel bond 56 g/m2. Marca Scribe.	Pieza	34.39	13,962.34
50	Liga no. 18 c/100 grs. Marca Águila.	Bolsa	11.18	559.00
193	Marcador de cera, color azul. Marca	Pieza	12.50	2,412.50
204	Marcador de cera, color negro. Marca Phano.	Pieza	12.50	2,550.00
204	Marcador de cera, color rojo. Marca Phano.	Pieza	12.50	2,550.00
65	Marcador de tinta permanente, barril metálico, punta cincel, tapa con clip al color de la tinta, color negro, c/12 piezas. Marca Magistral.	Paquete	23.43	1,522.95
35	Marcador de tinta permanente, punto delgado, tapa al color de la tinta con clip, color negro, c/12 piezas. Marca Magistral.	Bolsa	23.43	820.05
5	Marcador para pintarrón, punta cincel, barril de plástico, no tóxico estuche con 4 colores negro, rojo, azul y verde. Marca Magistral.	Paquete	70.84	354.20
4	Marcatexto, punta cincel de 0.4m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, color verde c/12 piezas. Marca Magistral.	Paquete	97.65	390.60
10	Marcatexto, punta cincel de 0.6m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, color amarillo c/12 piezas. Marca Magistral.	Paquete	97.65	976.50
6	Marcatexto, punta cincel de 0.6m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, color naranja c/12 piezas. Marca Magistral.	Paquete	97.65	585.90
3	Marcatexto, punta cincel de 0.6m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, color rosa c/12 piezas. Marca Magistral.	Paquete	97.65	292.95
3	Marcatexto, punta cincel de 0.6m, con grip en su barril, clip de la tapa y grip al color de la tinta, color verde c/12 piezas. Marca Magistral.	Paquete	97.65	292.95
20	Minas de grafito 0.5mm, dureza HB, tubo c/12 minas. Marca Faber-Castell.	Pieza	65.07	1,301.40
6	Navaja para cutter grande de 18 mm c/10 piezas. Marca Smart.	Tubo	17.92	107.52
130	Nota adhesiva reposicionable, color amarillo 7.6 x 7.6 cms, c/6 bloques de 100 hojas c/u. Marca Memotip.	Paquete	39.26	5,103.80
6450	Papel bond blanco t/carta (21.6 x 27.90 cm), blancura min. 89%, gramaje 75gr., de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, de 500 piezas. Marca Smart.	Paquete	52.56	339,012.00
296	Papel bond blanco t/oficio (21.6 x 34.00 cm), blancura min. 89%, gramaje 75gr.,	Paquete	63.90	18,914.40

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 247/2017

	de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, de 500 piezas. Marca Smart.			
8	Papel opalina blanca, tamaño carta, mínimo 120 grms, c/100 hojas. Marca Smart.	Paquete	38.54	308.32
6	Pegamento blanco de 1 lt. Marca Resistol.	Pieza	55.00	330.00
8	Pegamento blanco de 1/2 lt. Marca Resistol.	Pieza	27.88	223.04
10	Pegamento blanco de 1/4 lt. Marca Resistol.	Pieza	19.34	193.40
8	Perforadora de 2 orificios con 8 cm de separación color negro, fabricada con lamina de acero, base de metal anti-derrapante, colector de recortes, regla de plástico ajustable para diferentes tamaños de papel, perfora hasta 25 hojas bond. Marca Smart.	Pieza	180.00	1,440.00
46	Plato desechable de poliestireno de alto impacto no. 5 c/25 piezas. Marca Reyma.	Paquete	25.00	1,150.00
20	Poste de aluminio para archivo de 4 pulgadas (100 mm) con 25 piezas. Marca Indux.	Paquete	171.24	3,424.80
39	Quitagrapas negro. Marca Smart.	Pieza	8.99	350.61
29	Regla de aluminio de 30 cm. Marca Smart.	Pieza	12.80	371.20
6	Sacapuntas eléctrico de mesa, con depósito removible, color negro. Marca Rihan.	Pieza	385.79	2,314.74
97	Sacapuntas escolar. Marca Baco.	Pieza	1.50	145.50
13	Sobre bolsa manila t/1/2 carta, solapa engomada, papel de 90 grms, c/100. Marca Fortec.	Paquete	53.00	689.00
13	Sobre bolsa manila t/carta, solapa engomada, papel de 90 grms, c/100. Marca Fortec.	Paquete	77.00	1,001.00
14	Sobre bolsa manila t/coin, solapa engomada, papel de 90 grms, c/100. Marca Fortec.	Paquete	18.98	265.72
7	Sobre bolsa manila t/oficio, solapa engomada, papel de 90 grms, c/100. Marca Fortec.	Paquete	133.00	931.00
15	Sobre bolsa manila tamaño ministro, solapa engomada, gramaje 90 grs, medida 30x39.5 cms con 50 piezas. Marca Fortec.	Pieza	7.58	113.70
10	Sujetadocumentos chico caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 19 mm capacidad para sujetar hasta 45 hojas de papel. Color negro. Marca Smart.	Pieza	8.95	89.50
10	Sujetadocumentos mediano caja c/12 de acero templado, acabado inoxidable. Tamaño: 32 mm capacidad para sujetar hasta 125 hojas de papel. Color negro. Marca Smart.	Pieza	22.22	222.20
15	Tabla de acrílico t/carta. Marca Smart.	Pieza	37.79	566.85

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"





Contrato 247/2017

16	Tijera de acero forjado #7. Marca Pilot.	Pieza	58.09	929.44
6	Tinta para sello azul, roll on. Marca Rolaplic.	Pieza	25.90	155.40
7	Tinta para sello morada roll on. Marca Rolaplic.	Pieza	25.90	181.30
6	Tinta para sello negro, roll on. Marca Rolaplic.	Pieza	25.90	155.40
5	Vaso desechable plástico no. 8 c/25pzas. Marca Reyma.	Paquete	80.25	401.25
67	Vaso desechable térmico no. 10 c/25 piezas. Marca Reyma.	Paquete	80.25	5,376.75
			Subtotal	\$ 741,514.08
			16% I.V.A.	\$ 118,642.25
			Total	\$ 860,156.33

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de: **\$860,156.33 (Son: Ochocientos sesenta mil ciento cincuenta y seis pesos 33/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: El tiempo de entrega de los bienes objeto de la presente licitación es de 7 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo. Para el caso de que el plazo de entrega concluya en día inhábil, la entrega de los bienes podrá hacerse al día hábil inmediato posterior.

Cuarta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados contra entrega recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

Quinta.- Garantías: Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 10% del monto total del presente instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), la cual deberá formalizarse a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- Que garantice la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que la fianza continuará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 247/2017

substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Sin embargo, en términos del artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá eximir a "El Proveedor" del otorgamiento de la garantía de cumplimiento, en caso de que los bienes sean entregados en el plazo establecido en el presente instrumento contractual, cuando este no exceda de 10 días naturales.

Sexta.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, sita: Avenida López Portillo, sin número, Col. Sascalum, C.P. 24095, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche o en los lugares que para tales efectos señale el área requirente; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato o en caso de que los bienes entregados no tengan las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si estos no se entregasen en el plazo que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados por "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Proveedor" a través de oficio, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Fiscalía General del Estado de Campeche**, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los bienes, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Séptima.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al área requirente, en este caso a la servidora pública Mtra. María del Carmen Chablé Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, o por personal que ésta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

Octava.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 247/2017

- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Proveedor":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima primera.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los bienes contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OPERADO CON RECURSOS
- 2017 -
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 247/2017

Décima cuarta.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 20 de diciembre de 2017.

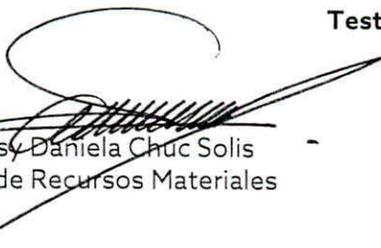
Por "El Estado"

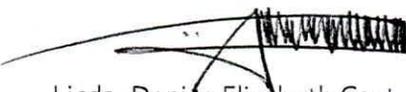

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Irving Omar Euan Panti

Testigos


Licda. Elsa Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"